



COMUNA

DE ALVEAR

SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 2/2020
Expediente N.º 8403/2020

OBRA:

**“Adquisición de 1000Tn de Escoria de aceria
para Mantenimiento de Caminos Públicos de la localidad de Alvear”**

Presupuesto Oficial	\$ 1.200.000,00
Garantía de la Oferta	\$ 12.000
Sellado Adquisición pliego	\$ 3.240
Lugar de presentación de las ofertas	Mesa de Entradda Comuna de Alvear, Pellegrini 2064 – 2130- Alvear
Fecha de apertura de ofertas	4 de AGOSTO de 2020
Lugar de apertura de ofertas	Secretaría de Hacienda. Pellegrini 2064 – 2130- Alvear
Hora de apertura de ofertas	12:00 horas



COMUNA DE ALVEAR
Secretaría de Servicios Públicos
Pellegrini 2064 – Alvear
Tel : 0341 - 4987015

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUMINISTRO DE ESCORIA
COMUNA DE ALVEAR

Artículo 1°: OBJETO: La Comuna de Alvear llama a Licitación Pública para la PROVISIÓN DE SEISCIENTAS (600) TONELADAS DE ESCORIA DE ACERIA 0/10 y CUATROCIENTAS (400) TONELADAS DE ESCORIA 10/30, cuyo presupuesto oficial se estima en \$ 1.200.000,00 (pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente Pliego de Condiciones.

Artículo 2°: CONSULTA y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Comuna de Alvear. Para su compra el interesado, deberá adquirir un sellado de Pesos \$ 3.240 (tres mil doscientos cuarenta) en la Caja dependiente de la TESORERIA COMUNAL, sita en calle Pellegrini N° 2064, o mediante transferencia bancaria en las cuentas de la Comuna de Alvear .-

Artículo 3°: APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente licitación pública se llevará a cabo el día 4 del mes de AGOSTO del año 2020 a las 12 horas en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Comuna de Alvear.-

Artículo 4°: FORMA, PRESENTACION y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en un sobre cerrado y se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse personalmente en la Secretaría/ Dirección PLANEAMIENTO bajo recibo, estableciendo claramente en el sobre: la licitación a la que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura. Sin identificación alguna del Oferente que la presenta. Las propuestas deberán estar escritas a máquina y cada hoja será foliada rubricada por el oferente. La oferta económica especificará claramente el precio unitario y total. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la misma.

Artículo 5°: El sobre con la propuesta contendrá la siguiente documentación foliada y en el orden que se detalla:

- El sellado de la compra del pliego de condiciones.
- El depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la orden de la Comuna de Alvear equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la licitación el que se estipula en \$ 12.000 (PESOS doce mil) .-

Dicha garantía, podrá constituirse de la siguiente forma:

1. Póliza de seguro de caución, la Compañía Aseguradora debe fijar su domicilio en la ciudad de Rosario y se someterse a los Tribunales ordinarios de Rosario.
2. Depósito en pesos, que deberá efectuarse en la CAJA dependiente de la TESORERIA, cita en calle Pellegrini N° 2064.

Se rechazarán otros medios de garantía que no sean los expuestos.

- En caso que el oferente sea persona jurídica, constancia de representación legal del firmante de la oferta y Estatuto o Contrato Social, ambos debidamente certificados por autoridad competente.
- Declaración jurada donde conste nombre completo o razón social del oferente, CUIT, domicilio real, domicilio legal, Números Telefónicos, Fax, dirección de correo electrónico.
- Declaración Jurada del Art. 19° del presente Pliego.
- El Pliego de condiciones con razón social, firma y aclaración de firma del oferente, como constancia del conocimiento de todas sus cláusulas.
- Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores.
- Propuesta Económica.

Artículo 6°: OFERTAS: El proponente deberá ofertar un total de 600 toneladas, toneladas de Escoria de Acería 0/10 y 400 toneladas de escoria de aceria 10/30.-

Artículo 7°: FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, dada la condición de la Comuna ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrate.

Artículo 8°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 30 (treinta) días corridos.

Artículo 9°: IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 5 (cinco) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes.

Artículo 10°: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Comuna se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

JOSÉ MARÍA TETTAMANI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 11°: IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia comunal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán, presentados en la Mesa General de Entradas de la Comuna. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Comisión Comunal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 (doce) meses en el Padrón Comunal de Proveedores.

Artículo 12°: INTERPRETACION y APLICACION: En caso que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

Artículo 13°: PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el depósito en garantía se tomará como pago parcial ya cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

Artículo 14°: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS: Una vez resuelta la licitación, se devolverán las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación.

Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con la autorización de la repartición solicitante, la Secretaría de Hacienda y Finanzas procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Tesorería cuando corresponda.

Artículo 15°: CUENTA CORRIENTE BANCARIA O CAJA DE AHORRO: En caso que así lo disponga la Comuna el adjudicatario deberá contar con una "cuenta corriente" o "caja de ahorro" en el Banco a designar oportunamente por el área de Hacienda, a fin de efectivizar los pagos.-

Artículo 16°: FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA: La Tesorería de la Comuna realizará los pagos mediante depósito en las cuentas de los beneficiarios; los que se efectivizarán a los 10 días de la fecha de entrega de lo adjudicado o fecha de la factura, no pudiendo ésta ser anterior a la primera. El adjudicatario deberá aceptar los plazos de entrega que proponga la administración.-

JOSÉ MARÍA TETTAMANTI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 17°: LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la Comuna de Alvear, corriendo por parte del adjudicatario el flete, acarreo, seguros y demás gastos que originen el traslado de los mismos.

Artículo 18°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte de adjudicatario, lo hará pasible de la sanción de multa por un monto equivalente al 0,5 % hasta el 5 % del monto contractual, según lo establezca la Comisión Comunal, con más la pérdida total del depósito en garantía.

Artículo 19°: DECLARACION JURADA: El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, Nº de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta del personal comunal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
4. Estar inhabilitado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

JOSÉ MARÍA TETTAMIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS